



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 165-2024-P-CO-UNJ**

Jaén, 19 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Proveído N° 4100, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 0337-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 761-2024-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 461-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1115-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración, Oficio N° 739-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 867-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 593-2024/UNJ/FI/EPIME, de fecha 03 de octubre de 2024, del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Carta N° 002-2024-UNJ/JALR, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, Docente de la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, mediante Oficio N° 593-2024-UNJ/FI/EPIME, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, eleva la propuesta del Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero en calidad de docente DAIME, para realizar una visita técnica de estudios a la Sub Estación de Transmisión de 220k Caclic de la Ciudad de Chachapoyas, programada para el 21 de noviembre de 2024, conforme a la programación de los sílabos de los cursos del VII ciclo académico correspondiente al semestre 2024; Maquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas Industriales, para su aprobación y permiso de bus;



Que, mediante Oficio N° 867-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de viaje de estudios en mención para la aprobación de viáticos y disponibilidad de bus, en el que participaran 24 estudiantes, programado para los días 19 y 20 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Mg. Juan Antonio Labrin Romero;

Que, mediante Oficio N° 461-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó la modificación presupuestal a nivel programático (Nota de Modificación Presupuestaria N°0000255, en consecuencia se ha aprobado el Analítico del Presupuesto Modificado a nivel de marco presupuestal correspondiente al ejercicio 2024 de la actividad 5005864: SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, Sec. Func. 027, bajo la administración y responsabilidad de la Facultad de Ingeniería) y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1115-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, informa la disponibilidad de bus institucional;

Que, mediante Oficio N° 761-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para ser visto en sesión de comisión organizadora previa opinión legal, precisando que existe disponibilidad de (01) bus y se cuenta con disponibilidad presupuestal para el viaje solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 0377-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por el docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, docente Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con la participación de 24 estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, a la ciudad de Chachapoyas, Región de Amazonas el 19 y 20 de noviembre de 2024, dado que el viaje tiene carácter educativo y cumplir con la programación académica del semestre 2024-II para las asignaturas académicas de Máquinas Eléctricas Rotativas e Instalaciones Eléctricas, mediante la realización de una visita Técnica a la Subestación de Transmisión de 220 kV Caclic, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Además, la solicitud ha cumplido con los requisitos administrativos necesarios: la documentación correspondiente, las autorizaciones de los padres de los estudiantes, la aprobación de la disponibilidad presupuestaria, y la confirmación de disponibilidad del bus institucional;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, con Proveído N° 4100, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita emisión de acto resolutivo autorizando el Viaje de Estudios, a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas el 19 y 20 de noviembre de 2024, a los 24 estudiantes y 01 docente del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, quienes realizaran una visita técnica de estudios a la Sub Estación de Transmisión de 220 Kv Caclic de la Ciudad de Chachapoyas, bajo la Responsabilidad del Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios, a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas el 19 y 20 de noviembre de 2024, a los 24 estudiantes y 01 docente del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, quienes realizaran una visita técnica de estudios a la Sub Estación de Transmisión de 220 Kv Caclic de la Ciudad de Chachapoyas, bajo la Responsabilidad del Docente Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarro  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE